RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 366 DE 2012
(9 de julio de 2012)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE RELIQUIDACION DE CESANTIAS DEFINITIVAS A UN EX-EMPLEADO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN EL GERENTE DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo establecido en el decreto 1160/47 los servidores públicos tienen derecho a un mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año, cualquiera que sea la causa de su retiro.

2. Que mediante Resolución N° 57 de enero 23 de 2012, se reconoció y ordeno el pago de la liquidación de las cesantías a **OMAR ALEXANDER GANTIVA ZORRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.275.206, del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 03.

3. Que mediante Decreto N° 030 de mayo 11 de 2012 se establecieron las asignaciones civiles de los servidores públicos del Municipio de Cajicá, con efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2.012

   En mérito de lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar y reconocer la re liquidación de las prestaciones sociales al señor a **OMAR ALEXANDER GANTIVA ZORRO**.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a **OMAR ALEXANDER GANTIVA ZORRO** identificado con cédula de ciudadanía No.11.275.206, quien desempeñó el cargo de Gerente de Planeación e Infraestructura Código 039 Grado 03, con una asignación básica mensual de $3.570.000.oo; la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($99.573.oo),** correspondientes al pago de re liquidación prestaciones sociales de la siguiente manera: Por concepto de Prima de Vacaciones proporcional Ley 995 de 2005 la suma de ($20.660,oo); por concepto de indemnización Vacaciones proporcional Ley 995 de 2005 la suma de ($20660,oo); por concepto de Bonificación por Recreación la suma de ($113.oo) y por prima de servicios proporcionales la suma de ($42.500,oo), por concepto de Salario ($15.640,oo)

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Gerencia Financiera Municipal, el pago de la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($99.573.oo)**; discriminados así: La suma de **VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE** ($20.660,oo) con cargo al rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES", la suma de **VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE**

($20.660,oo) con cargo al rubro 211010105 "INDEMNIZACION DE VACACIONES" y la suma de ***CIENTO TRECE PESOS M/CTE*** *($113,oo) con cargo al rubro 21101011101 "BONIFICACION POR RECREACION", la suma de* ***CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE*** *($42.500,oo) con cargo al rubro 211010401 PRIMA DE SERVICIOS; la suma de* ***QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE*** *($15.640,oo) con cargo al rubro 211010101 SUELDO DE PERSONAL.*

ARTICULO TERCERO.- *Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto dentro del término legal.*

ARTICULO CUARTO.- *Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera, y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.*

ARTICULO QUINTO.- *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente del Desarrollo Administrativo

Proyectó *: Luz Marina*
Revisó y Aprobó: *Dr. Ricardo Sánchez*